

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Entre **LUIS EDUARDO OROZCO LEÓN**, varón, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cúcuta (Departamento Norte de Santander), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.457.741 de Cúcuta, quien actúa en nombre propio y a la vez en representación del establecimiento de comercio de su propiedad con razón social **PRAXIS STUDIO**, identificado con matrícula mercantil No. 387176 de 05 de febrero de 2021, inscrita en la Cámara de Comercio de Cúcuta y **YEZID GUILLERMO VEGA LAITON**, varón, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cúcuta (Departamento Norte de Santander), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.279.292, quienes para efectos del presente contrato se denominarán **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **XXXX XXXXX XXXXXX** mayor de edad, domiciliado en **CUCUTA, COLOMBIA**, identificado con **CEDULA DE CIUDADANIA No. xx.xxxx.xxx**, en mi condición de profesional de la medicina y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** el cual se registrá por las siguientes: **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios de desarrollo del material audiovisual para los cursos y/o capacitaciones denominados:

1. **XX**
2. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
3. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Para una adecuada ejecución del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá realizar las siguientes actividades: Grabar la teoría y las practicas necesarias para instruir o capacitar las personas que quieran adquirir el curso.(master class, capacitación, preguntas frecuentes), suplementar material de apoyo(pdf, diapositivas, docs., videos, fotos), atender los grupos de WhatsApp de las personas que realicen el taller y entregarnos un calendario con **06 fechas para los encuentros de sustentación** de cada capacitación y cumplir con las fechas pactadas. **PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato: grabación (H&C Beauty shop), Cúcuta- Norte de Santander, Sustentación desde su lugar de residencia, CUCUTA-COLOMBIA. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma de **XXX XXXXXXXXXXXX XXXX pesos m/cte. (\$xx xxxxxxxx)**, por la grabación de los cursos y/o capacitaciones que se ofertarán y sustentación de los mismos. El pago de estos dineros lo realizará **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA** de la siguiente forma: Por el material audiovisual realizado se pagará el valor de los honorarios arriba pactados. **Ahora bien, por cada persona que ellos vinculen a los cursos y/o capacitaciones, se le reconocerá y pagará el % PACTADO AL MOMENTO DE LA VENTA,(PORCENTAJE QUE OSCILA ENTRE EL 10-50%),** del valor del total del entrenamiento o curso, este porcentaje se le reconocerá al profesional siempre y cuando se encuentre vinculado como speaker de PRAXIS STUDIO, de lo contrario, el profesional deberá generar su afiliación a Hotmart.

Praxis studio adquiere todos los derechos sobre este curso, para poderlo divulgar por todos los medios y permitir que todos sus speaker y afiliados, puedan comercializarlo en el mundo; por tal razón, se entiende que el médico o speaker no ganara sobre la venta de todos los entrenamientos vendidos, sino por los que él realice por venta orgánica a su entorno.

**CUARTA. PLAZO.** Este contrato tendrá una duración de un (1) año, prorrogable automáticamente hasta por dos (1) años más, sin necesidad de manifestación por escrito de las partes que así lo indique. No obstante, el contrato podrá ser terminado de forma anticipada por parte de **EL CONTRATANTE**, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL CONTRATANTE** podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE**, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

**QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados por **EL CONTRATANTE**. e) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste, al paciente o a terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. f) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE**. g) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. h) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato i) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato.

**SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

**PARÁGRAFO.** Durante la ejecución del

contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA**, así como también este último se hace responsable de cualquier investigación o sanción con ocasión a la ejecución del presente contrato. **SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento. **OCTAVA. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE EXPLOTACION.** Se entiende que por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra por encargo, opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo, de una manera total y sin limitación alguna por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente. En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE** podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en cualquier clase de producto que considere necesario. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA** garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las personas que contrate para el apoyo en la ejecución del contrato, es decir, el paciente o cualquier otro tercero, cedan los derechos patrimoniales o de explotación sobre la propiedad intelectual obtenida, manteniendo en todo caso indemne a **EL CONTRATANTE** ante futuras reclamaciones. **PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA** declara que para la ejecución del presente contrato respetará los derechos de propiedad intelectual de terceros o de **EL CONTRATANTE**, manteniendo en todo caso indemne a este ante futuras reclamaciones. **PARÁGRAFO QUINTO:** La presente cláusula también se tendrá en cuenta cuando el **CONTRATISTA** realice la venta del material audiovisual por la que recibirá un porcentaje de los honorarios, siempre y cuando esto sea expresamente autorizado por el **CONTRATANTE. NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente **EL CONTRATANTE** que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos,

trabajos en desarrollo, requisitos de comercialización, planes de mercadeo, nombres de clientes y proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencia

I. **EL CONTRATISTA** no podrá sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE** realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE**. Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que **EL CONTRATANTE** autorice la subcontratación (según cláusula décima cuarta) con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad. 2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se compromete a adoptar todas las medidas razonablemente necesarias para garantizar que la información confidencial no sea revelada o divulgada por él o por sus empleados o subcontratistas. Esta obligación se entiende que aplica con respecto a toda información entregada o dada a conocer a **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la suscripción del contrato y permanecerá vigente a la terminación del presente contrato siempre que la información siga teniendo el carácter de confidencial. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación. Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá a la terminación del presente contrato, devolver cualquier información entregada o dada a conocer o en su defecto, por solicitud de **EL CONTRATANTE**, procederá a su destrucción o eliminación por un medio seguro que impida su acceso por terceros no autorizados. **DÉCIMA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA** asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por **EL CONTRATANTE** a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a **EL CONTRATANTE** de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido. **PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA** autoriza a **EL CONTRATANTE**, en su condición de responsable del tratamiento de información y a las personas naturales y jurídicas que detenten la calidad de encargados del tratamiento de información, para efectuar el tratamiento de sus datos personales, lo cual incluye la captura, recolección, recaudo, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transmisión, transferencia, disposición y supresión de los mismos. **PARÁGRAFO**

**SEGUNDO. EL CONTRATISTA** certifica que los datos personales suministrados a **EL CONTRATANTE**, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera a **EL CONTRATANTE**, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales. **DÉCIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL.** En caso en que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a **EL CONTRATANTE** a título de cláusula penal la suma de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 s.m.l.m.v.) de la vigencia en la cual ocurra el incumplimiento, sin perjuicio de las acciones que **EL CONTRATANTE** pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**. **DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de no prorrogarlo; b) decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato. **DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de CUCUTA, NORTE DE SNATANDER. **DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES.** Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un “otrosí” firmado por ellas. **DÉCIMA SEXTA. ACUERDO.** El presente contrato reemplazará en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes sobre el mismo objeto. Para constancia se firma en dos ejemplares, al Fecha de firma del contrato.

**EL CONTRATANTE;**

**LUIS EDUARDO OROZCO LEÓN**  
C.C. No. 1.090.457.741

**YEZID GUILLERMO VEGA LAITON**  
C.C. No. 1.128.279.292

**EL CONTRATISTA;**

**XXXXXX XXXXXX XXXXXXXX**  
CC. **xx.xxx.xxx**